



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**PRESIDENCIA REGIONAL**



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 599 -2013-GR.CAJ/P**

Cajamarca, **17 OCT 2013**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 012-2013-GR.CAJ/GRDS/PMJV e Informe N° 07-2013-GR.CAJ:GRDS-GSAP/APS-JLMM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° **399-2012-GR.CAJ/P**, de fecha 18 de setiembre del 2012, se resolvió CONFORMAR el “Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer”, cuya finalidad es dirigir, promover, articular y gestionar las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento a los objetivos y metas del COREMU, dentro del marco del Plan Regional de igualdad de Oportunidades entre Hombre y Mujeres de Cajamarca, y sus diferentes líneas de acción, quedando conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU - Dina Patricia Mendoza Bazán – Provincia de Cajamarca.
- VICE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU – Sheila Betania Sotero Delgado – Provincia de Jaén.
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - Viviana Delgado Rodríguez – Provincia de Chota.
- SECRETARÍA DE TRABAJO - Rosario Chavarri Iparraguirre - Provincia de Cajabamba.
- SECRETARÍA DE ASUNTOS CAMPESINOS Y COMUNIDADES NATIVAS - Clemencia Ruiz de Saucedo – Provincia de Hualgayoc.
- SECRETARÍA DE CULTURA – Jarty Mitsy Cercado Terrones – Provincia de Celendín.
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS - Jakelin Melendes Urbina – Provincia de San Marcos.
- SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL - Isabel Cayoso Torres – Provincia de Santa Cruz.
- SECRETARÍA DE SALUD – Lilandy Marilú Celada Herrera – Provincia de Cutervo.
- SECRETARÍA DE EDUCACION - Lorena Lourdes Median Díaz – Provincia de San Miguel.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA – Gloria Elizabeth Silva Palomino – Provincia de San Pablo.
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE – Zarita Luzmila Mostacero León – Provincia de Contumazá.
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN – Provincia de San Ignacio

Que, con Informe N° 07-2013-GR.CAJ-GRDS-GSAP/APS-JLMM, de fecha 27 de agosto del 2013, la Coordinadora de Protección Social, solicita la corrección de los nombres de las integrantes del consejo en atención a que ha sido consignados de manera errónea, dando el listado de los nombres correctos de la integrantes del Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer”;

Que, con Informe Legal N° 012-2013-GR.CAJ/GRDS/PMJV, de fecha 26 de setiembre el 2013, la Asesora Legal concluye que la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2012-GR.CAJ/P, de fecha 18 de setiembre del 2012, es procedente en atención que la rectificación de los nombres





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

consignados erróneamente, no configura alteración sustancial del contenido de la referida Resolución, debido a que constituye un error mecanográfico, por lo que es procedente su rectificación, así mismo hace hincapié a que lo solicitado de la inclusión de nuevos nombres a las Secretarías que se establecieron en el Artículo Segundo, no es posible puesto que alteraría la conformación de las mencionada Secretarías;

Que, el artículo 201° inciso 1). - Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, establece “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”;

Que, en virtud a lo dispuesto por la norma acotada y advirtiéndose que se trata de un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, procede su rectificación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria - Ley N° 27902; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** los nombres que conforman al Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer – COREMU, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos siguientes:

### DICE:

(...)

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el “Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer”, el cual fue elegido en Asamblea, y tendrá como finalidad dirigir, promover, articular y gestionar las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento a los objetivos y metas del COREMU, dentro del marco del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Cajamarca y sus diferentes líneas de acción, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU - Dina Patricia Mendoza Bazán – Provincia de Cajamarca.
- VICE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU – Sheila Betania Sotero Delgado – Provincia de Jaén.
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - Viviana Delgado Rodríguez – Provincia de Chota.
- SECRETARÍA DE TRABAJO - Rosario Chavarri Iparaguirre - Provincia de Cajabamba.
- SECRETARÍA DE ASUNTOS CAMPESINOS Y COMUNIDADES NATIVAS - Clemencia Ruiz de Saucedo – Provincia de Hualgayoc.
- SECRETARÍA DE CULTURA – Jarly Mitsu Cercado Terrones – Provincia de Celendín.
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS - Jakelin Melendes Urbina – Provincia de San Marcos.
- SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL - Isabel Cayoso Torres – Provincia de Santa Cruz.
- SECRETARÍA DE SALUD – Lilandy Marilú Celada Herrera – Provincia de Cutervo.
- SECRETARÍA DE EDUCACION - Lorena Lourdes Median Díaz – Provincia de San Miguel.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA – Gloria Elizabeth Silva Palomino – Provincia de San Pablo.
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE – Zarita Luzmila Mostacero León – Provincia de Contumazá.
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN – Provincia de San Ignacio.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**DEBE DECIR:**

(...)

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el “Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer”, el cual fue elegido en Asamblea, y tendrá como finalidad dirigir, promover, articular y gestionar las acciones

necesarias para el efectivo cumplimiento a los objetivos y metas del COREMU, dentro del marco del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Cajamarca y sus diferentes líneas de acción, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU - Dina Patricia Mendoza Bazán – Provincia de Cajamarca.
- VICE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COREMU – Sheila Betania Sotero Delgado – Provincia de Jaén.
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Viviana Judith Delgado Rodríguez – Provincia de Chota.
- SECRETARÍA DE TRABAJO - Rosario Angelina Chavarry Yparraguirre - Provincia de Cajabamba.
- SECRETARÍA DE ASUNTOS CAMPESINOS Y COMUNIDADES NATIVAS - Clemencia Ruiz de Saucedo – Provincia de Hualgayoc.
- SECRETARÍA DE CULTURA – Jarly Mitsu Cercado Terrones – Provincia de Celendín.
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS - Jakelin Melendes Urbina – Provincia de San Marcos.
- SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL - Isabel Cayao Torres – Provincia de Santa Cruz.
- SECRETARÍA DE SALUD – Lilandy Marilú Celada Herrera – Provincia de Cutervo.
- SECRETARÍA DE EDUCACION - Lorena Lourdes Medina Díaz – Provincia de San Miguel.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA - Gloria Elizabeth Silva Palomino – Provincia de San Pablo.
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE – Zarita Luzmila León Mostacero – Provincia de Contumazá.
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN – Provincia de San Ignacio.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2012-GR.CAJP, de fecha 18 de setiembre del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Jr. Ortiz Sánchez Mza. G Lote N° 06 – Urb. La Alameda - Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.**- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
César Augusto Allaga Díaz  
VICE PRESIDENTE REGIONAL  
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL